



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1196 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 Dic. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 165-2017-JCFP/EP, de fecha 13 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 1764-2017-MPM-GDT/SGEPy OP, de fecha 13 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 2075-2017-MPM-GDT, de fecha 15 de noviembre de 2017; El Informe Técnico N° 002-2017-MPM/GGA/RR.NN-GT, de fecha 13 de diciembre de 2017; La Nota informativa N° 713-2017-MPM/GGA, de fecha 13 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3) del Artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades; Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Protección y conservación del ambiente 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, publicado el 28 junio 2008, cuyo texto es el siguiente; inciso 1) Serán consideradas como autoridades competentes de administración y ejecución, el Ministerio del Ambiente, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales.

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2017-JCFP/EP, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Evaluador de Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, solicita la Evaluación, y posterior resolución de aprobación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO DE CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" II ETAPA**, con Código SNIP N° 355423;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1764-2017-MPM-GDT/SGEPy OP, de fecha 13 de noviembre de 2017; y la Nota Informativa N° 2075-2017-MPM-GDT, de fecha 15 de noviembre de 2017; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto descrito en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-MPM/GGA/RR.NN-GT, de fecha 13 de diciembre de 2017; el Asistente Técnico Demarcación Territorial de CC.PP, concluye en dicho informe que: i) Estudio de Impacto Ambiental con categoría de (DIA) del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1196 -2017-MPM/A

INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO DE CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN II ETAPA, con Código SNIP N° 355423, cumple con la estructura que sigue los lineamientos de la normativa nacional vigente, la cual se ajusta al procedimiento administrativo y técnico según la Ley del SEIA, en tal sentido, se emite Opinión Técnica FAVORABLE, para ser aprobada mediante Resolución;

Que, con Nota informativa N° 713-2017-MPM/GGA, de fecha 13 de diciembre de 2017; el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal; con el objeto de remitir la opinión técnica de la Declaración de Impacto (DIA) del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO DE CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN** II ETAPA, con Código SNIP N° 355423, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Proveído de fecha 14 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y el inciso 3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE – BARRIO DE CALVARIO – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN** II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; estipuladas según el artículo 4° del SEIA – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias según Decreto Legislativo N° 1078.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE